

Santiago, 7 de diciembre de 2021

Estimados
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Que, por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento Sancionatorio Rol D-152-2021.

Que en relación a los hechos de la solicitud, el día viernes 3 de diciembre solicitamos cotización a la empresa ETFA Ruido SpA quienes nos enviaron cotización (adjunta) y la aceptamos. A continuación el correo de respuesta de la empresa con los detalles que se deben considerar para obtener el informe solicitado por SMA.

 [Redacted]
RE: Medición de ruido
Para: Claudia Seco, Cc: Andrés Guell Saavedra y 3 más 3 de diciembre de 2021 a las 15:55
[Detalles](#)

Hola Claudia,
Adjunto propuesta según lo solicitado.
Nosotros debemos dar aviso a la SMA con 6 días hábiles de anticipación y luego elaborar el informe técnico (7 días hábiles como máximo), por lo tanto la medición debíamos hacerla a partir del martes 14 según nuestra disponibilidad, y a partir de esa fecha contar los días hábiles para hacer el informe.
Como te comentaba, te recomiendo pidan prorroga a la SMA para que alcancen a dar una respuesta a tiempo.
Para avanzar y si deciden trabajar con nosotros, adjunto información que necesitamos para dar el aviso a la SMA.

Información de la fuente emisora de ruido		
Nombre o razón social		
Rut razón social		
Dirección		
Comuna		
Nombre Representante Legal		
Rut Representante Legal		
Información de la actividad a realizar		
Actividad	Medición	Inspección
	x	
Nombre establecimiento		
Dirección		

Gracias,


María Verónica Aguirre
Gerente General
Ingeniera en Sonido y Acústica
[Redacted] Empresarial

Ese mismo día, la empresa envió la notificación al SMA (que a continuación se detalla), ya que según lo señalado por la empresa, deben notificar 6 días hábiles antes de realizar la medición, por lo que la medición se realizará el día será martes 14 de enero a las 21:00 horas y posterior a esta medición, ellos tienen 4 días hábiles para construir y entregar el informe que nos solicitan.



para medicionesruido, maguirre, mí, cmunoz ▾

vie, 3 dic, 16:56 (hace 4 días) ☆ ↶ ⋮

Estimados(as):

Junto con saludar, informo por medición de ruido adjuntando documento de aviso.

Atentamente,



Andrés Güell Saavedra
Gerente Técnico
Ingeniero Civil en Sonido y Acústica
Magíster en Medio Ambiente



ETFA-Ruido SpA.
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Codigo autorización SMA 067-01
Calidad NCh-ISO17020:2012

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)



Es por lo anterior que les solicitamos extensión del plazo de entrega (hasta el día 23 de diciembre) ya que según lo antecedentes expuestos, no alcanzaríamos a cumplir el día 10 de diciembre.

Por los hechos señalados anteriormente, es que esta parte viene en solicitar la ampliación del plazo para la presentación del programa de cumplimiento solicitado por la Superintendencia del Medio Ambiente, y en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazo.

Esperando que entiendan nuestro argumento, nos despedimos muy atentamente,

Claudia Seco Farías

Secretaria

Iglesia Se que mi Redentor Vive

Cel: [Redacted]

San Bernardo

Santiago

Chile



MEDICIÓN DE RUIDO

Mediciones de ruido de acuerdo a la metodología y requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente

INSPECCIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO

Constatación en terreno del cumplimiento de las soluciones de ruido comprometidas en los Instrumentos de Gestión Ambiental de un proyecto.

EQUIPO DE TRABAJO

ETFA-Ruido cuenta con Inspectores Ambientales autorizados por la SMA y equipamiento calificado técnicamente acorde a las exigencias nacionales vigentes.

LINEAMIENTOS DE CALIDAD ISO 17020:2012

ETFA-Ruido garantiza y se compromete con la imparcialidad, independencia, integridad y confidencialidad en todas las actividades del proceso de inspección tanto dentro como fuera de la oficina.

Fecha
03.12.2021
N° Solicitud
C21.146v1

ETFA-Ruido SpA
A&M SpA
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA 067-01
www.etta-ruido.cl

Iglesia sé que mi redentor vive

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Ubicación: Pedro Sancho de la Hoz N°14230, San Bernardo.

Instrumento de gestión ambiental: --

Servicio: Medición de ruido

Metodología:

- ✓ D.S. N°38/2011 MMA
- ✓ Resolución Exenta N° 867/2016 SMA
- ✓ Resolución Exenta N° 223/2015 SMA
- ✓ Resolución Exenta N°693/2015 SMA
- ✓ ISO 9613 "Acústica - Atenuación del sonido durante la propagación en exteriores".

Descripción:

- ✓ **Duración medición:** 1 noche
- ✓ **Cantidad de puntos:** 1
- ✓ **Periodo de medición:** Nocturno
- ✓ **Producto de entrega:** 1 informe técnico

CONDICIONES DEL SERVICIO

Personal en terreno: Inspector(a) Ambiental autorizado por la SMA.

Equipamiento: Sonómetro y calibrador acústico acorde al Decreto Exento N°542 _Norma técnica N°165 Sobre el certificado de calibración periódica para sonómetros integradores-promediadores y calibradores acústicos.

Producto de entrega: Informe técnico de acuerdo a metodología aplicada.

Plazo de entrega: 7 días hábiles luego de finalizadas las mediciones en terreno y con toda la información requerida del proyecto para su elaboración.

Coordinación del terreno: Como mínimo 7 días hábiles de anticipación, sujeto a disponibilidad de equipamiento y personal.

"Para proyectos de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, ETFA-Ruido SpA, debe dar aviso a esta institución con al menos 6 días hábiles de anticipación antes de cualquier medición y/o inspección programada de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 128/2019 SMA."

Condiciones del terreno: La fecha y hora de medición debe representar la condición normal de operación de la fuente a evaluar, el cual debe ser definida por el titular.

El ingreso a los puntos seleccionados como receptores de ruido, debe ser gestionado por el titular, si no es posible el acceso, las mediciones se realizarán

María Verónica Aguirre
Gerenta General

Carlos Muñoz Lizama
Gerente Técnico

Andrés Güell Saavedra
Gerente de Operaciones



Fecha
03.12.2021
N° Solicitud
C21.146v1

ETFA-Ruido SpA
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA 067-01
www.etta-ruido.cl

MEDICIÓN DE RUIDO

Mediciones de ruido de acuerdo a la metodología y requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente

INSPECCIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO

Constatación en terreno del cumplimiento de las soluciones de ruido comprometidas en los Instrumentos de Gestión Ambiental de un proyecto.

EQUIPO DE TRABAJO

ETFA-Ruido cuenta con Inspectores Ambientales autorizados por la SMA y equipamiento calificado técnicamente acorde a las exigencias nacionales vigentes.

LINEAMIENTOS DE CALIDAD ISO17020:2012

ETFA-Ruido garantiza y se compromete con la imparcialidad, independencia, integridad y confidencialidad en todas las actividades del proceso de inspección tanto dentro como fuera de la oficina.

en la fachada de cada receptor escogidos como sensible a ser contaminado acústicamente.

En caso de no poder realizar la evaluación de forma directa según lo establecido en el D.S. N°38/2011 MMA, se deberá ingresar al interior de la fuente emisora de ruido a realizar el levantamiento de las fuentes de ruido para la proyección de acuerdo con la norma técnica ISO 9613 "Acústica - Atenuación del sonido durante la propagación en exteriores".

Documentos solicitados: Planificación de operación y Layout con la identificación de las fuentes de ruido (si aplica).

VALORES DEL SERVICIO

Descripción	Valor unitario	Cantidad	Total
Monitoreo de ruido D.S. N°38/2011MMA			
1 punto			
Medición periodo nocturno.	15UF	1	15UF
1 informe técnico			

CONDICIONES COMERCIALES

- ✓ Valores en Unidad de Fomento y exentos de IVA.
- ✓ Valor de la UF al día de la facturación.
- ✓ Facturación y pago contra entrega de informes técnicos recibidos a conformidad.
- ✓ Precios incluyen todos los gastos de terreno.
- ✓ No incluye gastos reembolsables, actividades paralelas a lo cotizado se debe recotizar.
- ✓ Valores válidos sólo para días hábiles.
- ✓ Si se cancela la medición de ruido estando en terreno, por condiciones climáticas u operacionales, se cobrará el 50% por cada monitoreo cancelado.
- ✓ Servicio no incluye asesoría y/o consultoría acústica ya que están fuera del alcance de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
- ✓ El contenido de la presente propuesta es de carácter confidencial de modo de no difundir.
- ✓ Información bancaria
 - RUT: [REDACTED]
 - [REDACTED]
 - [REDACTED]
 - [REDACTED]

María Verónica Aguirre
Gerenta General

Carlos Muñoz Lizama
Gerente Técnico

Andrés Güell Saavedra
Gerente de Operaciones